IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, en convocatoria por promoción interna, de dos plazas de Oficial Albañil como personal laboral fijo.

Por Resolución del Concejal-Delegado de Personal, de 12 de mayo de 2023, se aprobaron las bases específicas que han de regir para la provisión por el turno de promoción interna de dos plazas de oficial albañil como personal laboral fijo de plantilla, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Bases generales de la presente convocatoria: Con la denominación de: "Bases generales para regir las ofertas públicas de empleo en turno de promoción interna del Ayuntamiento de Langreo" han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 14 de enero de 2021, y publicadas en el BOPA, número 21, de fecha 2 de febrero de 2021.

1.—*Objeto de la Convocatoria:*

Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente convocatoria pública por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, dos plazas de Oficial de Oficio Albañil, Grupo C, Subgrupo C2, en régimen laboral, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo sucesivo TREBEP, incluidas, una en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2020, apartado a) de Laborales y la otra en el OPE del Ayuntamiento de Langreo para el año 2022, apartado h) de Laborales.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de concurso-oposición en turno de promoción interna acorde a la normativa legal aplicable, y a las ofertas públicas de empleo, OPEs, del Ayuntamiento de Langreo, la primera para el año 2020, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo de fecha 30 de octubre de 2022, publicada en el BOPA de fecha 23 de noviembre de 2020, y la segunda plaza en la OPE de 2022, aprobada por Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Langreo, de fecha 13 de mayo de 2022, publicada en el BOPA de fecha 31 de mayo de 2022.

Situación actual de la plaza y criterios de cese de los ocupantes temporales de las dos plazas convocadas: Una de las plazas que se convocan de Oficial Albañil de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Langreo, actualmente está ocupada mediante contrato de interinidad por vacante por el trabajador fijo con la categoría de Operarios, D. JFDB, y la otra plaza viene siendo desempeñada por adscripción temporal por un Operario de Obras, y, si en el momento de su dotación fija, se encontraran ocupadas mediante adscripción temporal interina o laboral indefinida no fija, y, en el supuesto de que sus ocupantes no obtuvieran alguna de las plazas de plantilla que se convocan, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—*Requisitos de los aspirantes:*

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales de la convocatoria pública para dotar plazas fijas de la plantilla por turno de promoción interna del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ESO, Formación Profesional, básica, media, superior, o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2. Requisitos específicos: Para facilitar el adecuado desempeño del as tareas y funciones encomendadas a los puestos de trabajo a los que pueda ser destinado un Oficial Albañil, es preceptivo acreditar estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B.

3.—*Presentación de instancias, Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

1. Estas bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y un anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, BOE, al igual que en la página web oficial del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as, debiendo los aspirantes acceder a las mismas y a la tramitación telemática de la solicitud utilizando al efecto la plataforma de ofertas públicas del Ayuntamiento de Langreo obrante en la dirección: https://langreo.convoca.online, a cuyo efecto será nece-

Cód. 2023-05388

sario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las instancias telemáticas solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases que deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus datos y aportando la documentación precisa conforme a lo establecido en las presentes Bases, debiendo utilizar al efecto la plataforma electrónica de gestión de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Langreo obrantes en la dirección https://langreo.convoca.online, previa identificación del aspirante con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

La instancia, junto con la documentación que se aporte con la misma deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de un anuncio en extracto de la presente convocatoria en el BOE, con referencia a las Bases de la presente convocatoria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, siendo también publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web institucional del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as

Con la instancia se deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia Titulación exigida
- Resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20,00 € y se ingresarán en la cuenta corriente ES47 2103-7395-050030029253, de Unicaja Banco, o mediante transferencia bancaria, giro postal o telegráfico a la cuenta corriente indicada, siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI del interesado/a e identificación de la plaza por la que presenta la solicitud.

No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo para la persona que resulte seleccionada, que lo harán con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Langreo.

4.—*Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes:*

El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna y se substancia en las dos fases siguientes:

4.1. Fase de oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, conforme al siguiente enunciado:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar en un tiempo de 70 minutos a 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, establecidas por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionadas con el contenido del temario que figura como anexo II de las presentes bases, se incluye también la contestación a las preguntas de reserva que hasta un máximo de 10, podrá establecer el Tribunal para sustituir correlativamente el resultado otorgado a las preguntas que puedan ser anuladas por el Tribunal previa reclamación presentada al efecto por los aspirantes debido a no ofrecer una respuesta correcta o ser correctas más de una opción de las establecidas en la pregunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Previa información a los aspirantes antes de realizar la prueba, el Tribunal Seleccionador podrá acordar penalizar las respuestas erróneamente contestadas con el descuento de un porcentaje de la puntuación correspondiente a cada pregunta.

Queda facultado el Tribunal Seleccionador para establecer la puntuación de cada pregunta o número mínimo de preguntas que deben ser contestadas correctamente, sin penalización en su caso, para que los aspirantes aprueben el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización manual y/o resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en los diferentes puestos de trabajo que le puedan ser asignados, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal.

Durante la realización del ejercicio y/o finalizado el mismo, el aspirante, a criterio del Tribunal, deberá explicar o exponer la forma en que resuelve el caso que propone ante el mismo, pudiendo también este realizarle las preguntas y aclaraciones que estime por conveniente. Cuando el Tribunal estime que la exposición del caso debe realizarse a su finalización ante el mismo, la negativa del aspirante a leer o exponer la solución dada al ejercicio y defender la solución propuesta ante el Tribunal, determinará su eliminación.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso para poder superarlo una calificación mínima de cinco puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será conformada con la suma de la puntuación otorgada por el Tribunal al aspirante en cada uno de los dos ejercicios, antes citados.

4.2. Fase de concurso: Se valorarán aquellos aspectos de las personas aspirantes que se refieran a conceptos de capacidad y mérito adecuados a las características de cada puesto de trabajo, tales como, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación, las titulaciones académicas iguales o superiores que sean diferentes a la exigida, que posean, y cualquier otro mérito que se defina en las bases de selección de la convocatoria pública que atienda a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a cuyo efecto, siempre deben estar en conexión directa con los requerimientos de desempeño del puesto a cubrir y sin que se puedan crear diferencias arbitrarias entre la baremación de unas convocatorias públicas y otras, que se opongan a los principios constitucionales, antes indicados.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación precisa para acreditar los méritos que alegue, que pos-

Cód. 2023-05388

teriormente, una vez haya sido seleccionada la persona aspirante, antes de su nombramiento o contratación, deberá compulsar con la aportación de toda la documentación original.

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición, comenzará una vez finalizada la fase de oposición y a ella accederán solamente las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas de que conste la oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 9 puntos.

4.2.1. Experiencia profesional: Para la valoración de la experiencia profesional se requiere que el aspirante haya superado una prueba de acceso para pasar a realizar las mismas, esta valoración se fija en un máximo de 1,35 puntos lo que supone en torno al 15% de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, acorde a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre la valoración preferente otorgada a los servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración en los procesos selectivos de concurso oposición.

En este sentido, la diferente valoración otorgada a los servicios prestados en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, respecto a otros Ayuntamientos y Administraciones Públicas, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1.º La legítima política de personal de esta Administración local de poder valorar de manera proporcionada la experiencia profesional adquirida a su servicio mediante el desempeño de puestos de trabajo que requieren la aplicación de un acervo jurídico y competencial determinado, como es el conformado en el marco jurídico, los medios técnicos de gestión disponibles y el ámbito organizativo y competencial propio del Ayuntamiento de Langreo, que resulta claramente diferente del resto de Ayuntamientos y administraciones públicas.

2.º Las especiales circunstancias objetivas que concurren en el adecuado desempeño de los puestos de trabajo a desempeñar por los aspirantes, tal como resultan catalogados y valorados en la relación de puestos de trabajo, RPT, del Ayuntamiento, y, a las tareas a desempeñar por los empleados que ocupan los mismos conforme se establece en el Manual de Funciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, con unas tareas, conocimientos técnicos, de gestión y tramitación administrativa, propios y singulares, respecto a los de otros Ayuntamientos o administraciones públicas.

En este apartado se valorarán los servicios efectivamente prestados en las administraciones públicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1 y 61.3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con la siguiente distribución:

a.1) Se asignará una puntuación de 0,340 puntos por cada año completo de experiencia en el mismo Grupo o Subgrupo de clasificación, Escala o especialidad, plaza y puesto de trabajo o categoría profesional de la Organización del Ayuntamiento de Langreo, al que se opta.

a.2) Se asignará una puntuación de 0,170 puntos por cada año completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad, plaza y puesto de trabajo o Categorías Profesionales homologables de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.

a.3) Se asignará una puntuación de 0,030 puntos por cada año completo de experiencia en el Grupo o Subgrupo, Plaza y Puesto de trabajo inferior al que se opta por promoción interna en la Organización del Ayuntamiento de Langreo.

A efectos de valoración de los períodos inferiores a un año, se puntuarán por el Tribunal proporcionalmente en función de los días naturales restantes, y acorde a la puntuación anual que les corresponda según lo indicado en los tres apartados anteriores.

Los servicios efectivamente prestados por el aspirante en el Ayuntamiento de Langreo serán acreditados por certificación tramitada al efecto por la Unidad de Personal, previo informe de los responsables directos del empleado que los solicite, cuando los servicios hayan sido prestados en otro Ayuntamiento o Administración Pública deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la misma indicando, el grupo o subgrupo de clasificación, la plaza y puesto de trabajo ocupado, las principales tareas que desempeñaba, y, el tiempo de desempeño de las mismas.

4.2.2. Antigüedad en la Administración Pública: Para la valoración de la antigüedad indicada se requiere su acreditación por los aspirantes y será valorada como servicios prestados a la Administración con un máximo de 3,6 puntos lo que supone en torno al 40% de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, y, en su cómputo, se aplicarán todos los servicios reconocidos al aspirante al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, considerándose razonable y proporcionada, la valoración de la antigüedad que se propone acorde a lo establecido al efecto por la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Los períodos temporales debidamente acreditados se valorarán a razón 0,20 puntos por año completo de antigüedad. Los períodos inferiores a un año, se puntuarán por el Tribunal proporcionalmente en función de los días naturales restantes, y acorde a la puntuación anual que les corresponda según lo indicado en el apartado anterior.

Los períodos temporales de servicios efectivamente prestados por el aspirante en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo deberán ser acreditados por certificación tramitada al efecto por la Unidad de Personal, cuando los servicios hayan sido prestados en otro Ayuntamiento o Administración Pública deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la misma indicando, el régimen jurídico y período temporal de los servicios prestados.

4.2.3. Formación y perfeccionamiento profesional: Se valorarán como criterio general, los méritos descritos en el presente apartado, con un máximo de 3,15 puntos lo que supone en torno al 35% de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, conforme al contenido de los méritos y requisitos de acreditación que se indican a continuación.

Los cursos o actividades formativas recibidos o impartidos por el aspirante, deberán estar relacionados directamente con las funciones y tareas propias de los puestos de trabajo a los que pueda ser destinado conforme a la RPT del

Cód. 2023-05388

Ayuntamiento de Langreo, el titular de la plaza que se va a dotar con la convocatoria pública por el turno de promoción interna que se convoca y, deberán haber sido organizados o impartidos en colaboración o de forma exclusiva por una Administración Pública, Organismo Autónomo o empresa dependiente de ella, o Plan de Formación de empleados públicos, un centro de enseñanza público o privado, Universidades, Colegios Profesionales, o entidades formativas que tengan reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez oficial para la correspondiente habilitación profesional o académica.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización académica. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Formación académica", no computará en este apartado. En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

Se valorarán tanto los cursos presenciales como los realizados "Online", conforme a la siguiente baremación en función del grado de aprovechamiento acreditado mediante copia o certificación oficial del título correspondiente, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas impartidas, así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia:

a) Cuando se acredite haber superado una prueba o evaluación u obtenido el aprovechamiento del curso o acción formativa de que se trate, se puntuará con 0,010 por cada hora lectiva, con un máximo de 1,00 puntos por cada curso.

b) Cuando sólo se acredite haber asistido al curso o acción formativa de que se trate, se puntuará con 0,005 por cada hora lectiva, con un máximo de 0,50 puntos por cada curso.

La asistencia a cursos con una misma materia recibida en varias ediciones sólo otorga derecho a que sea valorada la edición más reciente.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

La formación recibida o impartida por la persona aspirante, se acreditará dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria pública correspondiente, con la aportación de una copia o certificación oficial del título correspondiente o de la acción formativa impartida, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas recibidas o impartidas, así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia.

4.2.4. Formación académica: Los méritos del presente apartado, se valorarán con un máximo de cero coma nueve de punto (0.9), lo que supone un 10% de la puntuación total que se otorga en la fase de concurso, debiendo acreditar el aspirante las titulaciones académicas oficiales, de las que esté en posesión, o en condiciones de obtener, de igual o superior nivel, hasta dos niveles o grados, a la titulación exigida como requisito para poder acceder a la plaza convocada, y siempre que sea distinta a la misma, debiendo aportar la copia del título, justificante de su solicitud y pago de la tasa correspondiente, o de la certificación de su homologación en España, en el caso de títulos extranjeros.

En función del Grupo de clasificación profesional C que corresponde a las plazas que se tratan de dotar de forma fija, se establece el siguiente baremo:

Para plazas del grupo profesional, C:

— Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,65 puntos.
— Título de Técnico Grado Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,45 puntos.
— Título Técnico Grado Medio de FP, Bachiller o equivalente: 0,15 puntos.

La puntuación numérica anteriormente indicada deberá respetar el límite porcentual máximo establecido en el presente apartado y su correlación con la puntuación total máxima a obtener en la fase de oposición en función de las dos pruebas a realizar y la puntuación máxima de 10 puntos a otorgar en cada prueba.

4.3. Criterios de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública con fecha 9 de mayo de 2022, publicado en el BOE de fecha 13 de mayo, siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

5.—*Calificación final del proceso selectivo:*

La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, si los aspirantes tuvieran opciones, en función del resultado, al acceso a la plaza fija convocada, se aplicará lo establecido al efecto en las bases generales realizando un nuevo ejercicio entre los aspirantes afectados a los solos efectos de desempatar, y, si éste persiste también en el resultado del ejercicio, el Tribunal decidirá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre aspirantes que no tienen opción a obtener la plaza, se resolverá por orden de mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, en segundo lugar, por orden de puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

Cód. 2023-05388

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tal como se establece en el apartado 3.4 de las presentes bases.

6.—*Presentación de documentos:*

Además de la documentación señalada en la base undécima de los criterios y bases generales que han de regir, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, los procesos selectivos en convocatoria pública por promoción interna para la dotación fija de plazas de personal de su plantilla, incluidas en las ofertas públicas de empleo, el aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web institucional en Internet, www.langreo.as, la documentación que a continuación se establece:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

 Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
2. Los originales de toda la documentación oficial y fehaciente de los méritos alegados en la fase de concurso al efecto de compulsar las copias aportadas y dejar constancia en el expediente de la veracidad de todos los méritos alegados.
3. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsa del permiso de conducir de la clase B.
4. Los aspirantes que hayan alegado algún tipo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo de su grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En todo caso, deberá aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a los puestos de trabajo a lo que, conforme establece la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado el ocupante de la plaza convocada.
5. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Encargado del Personal de Oficios.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del R. D. 364/1995, de 10 de enero, regulador del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como empleados fijos de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Langreo, para ocupar reglamentariamente la plaza convocada, quedando automáticamente anuladas todas sus actuaciones, y, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
7. En el supuesto de que existan más de un puesto de trabajo a dotar, tras la aportación de la documentación exigida con anterioridad, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y la página web institucional en Internet, www.langreo.as, la relación de los puestos de trabajo a dotar por el aspirante que haya superado la convocatoria al efecto de que procedan, en el citado plazo, a la presentación de su solicitud de adjudicación de los destinos, si en el plazo de veinte días naturales el aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación del destino a un determinado puesto, se le adjudicará el puesto de trabajo que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante y cuya dotación resulte más urgente en función de la necesidades del servicio.

7.—*Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:*

Las establecidas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo de la (RPT) del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado un "Oficial de Oficio Albañil".

8.—*Categoría del Tribunal:*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la tercera categoría.

9.—*Derechos de examen:*

Se establece en 20 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de la lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las bases generales.

Asimismo, en el justificante de pago de tasas deberán constar el DNI, o los apellidos y nombre del aspirante, así como la denominación de la plaza a la que opta.

Langreo, a 12 de mayo de 2023.—El Concejal-Delegado de Personal.—Cód. 2023-05388.

Cód. 2023-05388

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA OPTAR A DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, EN CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA, SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/..... de,.....Tfno.....
email,.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna, DOS plazas de Oficial Albañil, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 202_.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud y documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso, dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 202_

NOTA: Se adjuntan las copias de los documentos exigidos en las bases generales y bases 2 y 3 de estas bases específicos _____

(firma)

Cód. 2023-05388

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar procedimientos de selección y gestión relacionados con el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. El tratamiento de datos queda legitimado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, (personal funcionario) en el Estatuto de los Trabajadores (para el personal laboral) y demás normativa legal aplicable a los empleados al servicio de la Administración Pública. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección: datospersonales@ayto.langreo.as, su derecho a acceder a sus datos personales, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación *de datos y oposición a su tratamiento.*

SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Cód. 2023-05388

Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA DOTAR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, Su garantía y suspensión.

Tema 2. El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias municipales y servicios mínimos.

Tema 4. Los Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno, La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Organización y funciones.

Tema 5. El Personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Retribuciones.

Tema 6. Movimiento de tierras: Nivelación. Excavaciones de zanjas y pozos.

Tema 7. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra. Interpretación de planos. Escalas. Grafismos de simbología.

Tema 8. Replanteo y construcción de cimientos y saneamientos, muros y ejes de estructura. Materiales para la construcción.

Tema 9. Confección de morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra. Otras clases de aglutinantes, aplicaciones.

Tema 10. Construcción de muros. Muros de mampostería. Muros de ladrillo. Clases de aparejos. Enlaces de muros. Estructuras de hormigón armado.

Tema 11. Construcción de tabiques. Tipos de tabiques. Cálculo del material, aparejos y ladrillos a emplear. Clases de aparejos y aglutinantes a emplear.

Tema 12. Cubiertas: Replanteo de cubiertas. Cubiertas de teja árabe. Cubiertas de teja plana. Cubiertas de pizarra.

Tema 13. Azoteas transitables. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 14. Revestimientos: Guarnecidos. Estucos. Aplacados de piedra. Alicatados. Protección de los edificios contra la humedad: Humedad del suelo. Drenaje. Barreras anticapilares. Tratamientos hidrófugos. Cámaras de aire.

Tema 15. Trazado de escaleras: Escaleras rectas de un tramo. Escaleras rectas de varios tramos. Escaleras mixtas. Escaleras de caracol.

Tema 16. Andamios: Elección de andamios. Andamios de madera. Andamio de borriquetas. Andamio de paralés. Andamio normal. Andamio en voladizo. Andamio colgante. Andamio metálico. Montaje de andamios según normativa de seguridad.

Tema 17. Saneamiento: Red de evacuación de aguas residuales. Sistemas de instalación. Partes de la red. Red vertical. Red horizontal. Colectores. Arquetas. Arcos. Arcos de ladrillo tabicados. Arcos curvos de ladrillo. Arcos curvos de piedra. Cimbras de madera y de ladrillo para arcos de poco espesor.

Tema 18. Bóvedas. Bóvedas de sillería. Cimbras de madera para bóvedas. Bóvedas de sardinel. Bóvedas tabicadas. Escaleras de bóvedas.

Tema 19. Impermeabilización de superficies. Goteras en los techos. Humedades junto a ventanas y puertas. Humedades por condensación.

Tema 20. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 21. Tipos de corte en cerámica. Como cambiar una baldosa rota o que “baila”. Pasos para colocar una cornisa de yeso.

Tema 22. Formas de revocar una pared. Construcción de un camino de piedra para jardín: Pasos a seguir.

Tema 23. Herramientas de construcción. Maquinaria para la construcción. Máquinas-herramientas. Limpieza y adecuado mantenimiento.

Tema 24. Medidas de seguridad en el trabajo y salud laboral que se deben adoptar en los distintos tipos de tareas que debe llevar a cabo un Oficial Albañil.

Tema 25. Normas Básicas de Seguridad en trabajos y tareas de construcción y obra civil. Medios de Protección colectivos y personales.

Cód. 2023-05388

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL ASPIRANTE A DOTAR DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

El/la que suscribe D/Dª ……, con DNI, nº:……., con domicilio en ……

Tfono. …… email ……

Por la presente libremente bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir (artículos 390.4 y 392 del Código Penal), dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, y, a efectos de poder presentar la instancia en formato papel presencialmente en el SIAC de ese Ayuntamiento o por correo certificado,

DECLARO FORMALMENTE QUE (*)

☐ Carezco de la preparación y/o formación, precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario vía telemática y muestro mi expresa conformidad a recibir toda la formación precisa para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

☐ No dispongo de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet y manifiesto expresamente mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de toda la documentación precisa sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de su firma electrónica de acuerdo a lo establecido legalmente al efecto.

☐ No poseo los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, y expresamente otorgo mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de la documentación sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo en la forma legalmente establecida.

Para que conste a los efectos legales oportunos, libre y voluntariamente, en prueba de conformidad con lo expresado en la presente declaración, firmo la misma.

Langreo a, ___ de _____ de 202__

El/la aspirante declarante,

Fdo._____

(*).-Marcar una X la opción que proceda.

Cód. 2023-05388